

Resolución de Gerencia General Regional

N° 121-2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **19 FEB. 2025**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0325-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Gerente General Regional; Informe Legal N° 214-2025-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Waldemar Isidro Santos Espinoza; Informe N° 036-2025-GRP.GOB/ORGRSC, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana – Econ. Ascensio Poma Aguilar, Informe N° 001-2025-GR.PASCO-ORGRSC-BAH-JLNC, de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Seguridad Ciudadana – Jose Luis Nestares Cajahuaman; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, en armonía con lo señalado en la carta magna, el artículo 4 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, ha establecido que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Decreto Supremo N 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 284-2018-EF, y la Directiva N 001-2019-EF763.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecen las disposiciones y lineamientos que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, define a una Inversión, como intervenciones temporales y comprende a los proyectos de inversión y a las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprende gastos de operación y mantenimiento.

Que, por su parte el artículo 18 del Reglamento en concordancia con el artículo 40 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que, en la Fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentran a cargo de la Entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

Que, de la revisión del Expediente, se tiene el Informe N° 001-2025-GR.PASCO-ORGRSC-BAH-JLNC, de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Seguridad Ciudadana, remite el Plan Logístico de Bienes de Ayuda Humanitaria ante emergencias y desastres 2025 – Adquisiciones de Bienes para el periodo 2025. **Asimismo, adjunta el Plan de Trabajo denominado: PLAN LOGÍSTICO BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2025”, precisando su propio financiamiento, conforme el siguiente cuadro:**

CUADRO N° 01
PRESUPUESTO ASIGNADO

2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
600,000	1,080.000	1,080.000	1,080.000	1,616,693	1,616,693	935,839	1,745.902	1,745.902

Que Mediante Informe N° 036-2025-GRP.GOB/ORGRSC, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, remite el Plan Logístico de Bienes de Ayuda Humanitaria ante Emergencias y Desastres 2025, para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, para realizar la adquisición de bienes de ayuda Humanitaria, con el objetivo de brindar atenciones a los afectados y damnificados ante emergencias y desastres.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: "**PLAN LOGÍSTICO BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2025**", remitido por el Encargado Área de Bienes de Ayuda Humanitaria, con un presupuesto de S/. 1,745.902 para el año 2025.

En tal sentido, estando al marco legal citado, corresponde **APROBAR**: "**PLAN LOGÍSTICO BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2025**" con su propio presupuesto asignado de S/. 1,745.902 para el año 2025.

Que, el Plan de Trabajo: **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PLAN LOGÍSTICO BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2025"** se encuentra visado en todas sus páginas por la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana. En mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y los instrumentos de gestión de la Entidad esta dirección de asesoría jurídica emite la siguiente:

Que, mediante Memorando N° 0325-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerente General Regional, recomienda **APROBAR**: "**PLAN LOGÍSTICO BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2025**".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**: EI "**PLAN LOGÍSTICO BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2025** con un presupuesto de S/. 1,745.902 para el año 2025, conforme se ha detallado en el cuadro N° 01 Presupuesto Asignado, por el año 2025, el mismo que estará a cargo de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Pasco, para su cumplimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.: 2922505
Reg. Exp.: 1685532